

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

### “POR MEDIO CUAL SE DEFINEN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS LA SOCIEDAD PUBLICA METRO SABANA SAS “

El Gerente de la Sociedad **METRO SABANAS S.A.S**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 1258 de 2008, los Estatutos de la Sociedad, y en la Ley 489 de 1998, y el artículo 23 y 24 del Decreto 115 de 1996

### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Sincelejo mediante Acuerdo N° 044 de marzo 29 de 2010, autorizo al Alcalde para crear una persona jurídica cualquier sea su naturaleza, la cual se encargará de la gestión, construcción e implementación del sistema estratégico de transporte público SETP, para la ciudad de Sincelejo, de conformidad con el documento CONPES 3637 de 2010.

Que METROSABANAS SAS es una sociedad pública descentralizada del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, cuyo patrimonio es 100% público y su único accionista es el municipio de Sincelejo y está sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado (parágrafo 1 Artículo 38 ley 489 de 1998).

Mediante Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos personales (HABEAS DATA), y con el fin de facilitar su implementación y cumplimiento, de conformidad con los Numerales 3 y 4 del Artículo 10 del mismo decreto, **METRO SABANAS S.A.S.**, recibe información de personal, proveedores y contratistas que puede considerarse como Datos Personales, que son registrados en Bases de Datos o archivos.

De igual manera, la presente política tendrá plena aplicación frente a las personas naturales con las que **METRO SABANAS S.A.S.**, tenga un vínculo contractual y que tengan o pudieran tener acceso a datos personales de los cuales **METRO SABANAS S.A.S.**, es responsable del tratamiento de dicha información, siempre que la divulgación de datos personales sea necesaria para el cumplimiento de obligaciones contractuales. Así mismo, estas políticas serán aplicables a las bases de datos que se encuentren bajo la administración de **METRO SABANAS S.A.S** y que contengan información personal, que hayan sido conocidas por la empresa en virtud de las relaciones comerciales.

En cumplimiento al Numeral 1 del Artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, los titulares podrán ejercer sus derechos de consulta, actualización, supresión o

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

rectificación de la información que consta en las bases de datos de **METRO SABANAS SAS**, mediante los canales de atención asignados por la entidad.

En consideración a lo anterior se tendrá presente todas las disposiciones que la regulación colombiana establezca en relación con el manejo de información, bases de datos y Habeas Data, de igual forma se entenderán incorporadas a la presente política.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO 1° OBJETO:** La política de tratamiento de información de METRO SABANAS SAS se expide para determinar los parámetros bajo los cuales deben tratarse y administrarse todos los datos personales de personas naturales que alimenta y constituyen sus bases de datos.

**ARTICULO 2° DEFINICIONES:** Para los efectos de la presente política, se entiende por.

- a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- b) Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, de acuerdo con la normatividad vigente, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- e) Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- f) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- g) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.
- h) Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- i) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- j) Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- k) Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- l) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**ARTICULO 3° PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO:** En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente política es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

---

- b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente política y la ley.
- g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente política, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente política y la ley

**RESOLUCIÓN N°144 - 2016**

**ARTICULO 4º: GENERALIDADES DEL TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD DEL MISMO.**

En virtud de la relación que se establece entre las personas naturales y la empresa METRO SABANAS, ésta recolecta, almacena, usa y podrá transferir los datos personales, a otras empresas dentro y fuera de Colombia., por tanto, METRO SABANAS S.A.S., velará porque los datos personales sean tratados de manera adecuada, ajustada a la ley y de conformidad con las siguientes finalidades:

- a) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post contractual en relación con cualquiera de los productos o servicios ofrecidos o requeridos, o respecto de cualquier negociación que se tenga o inicie con METRO SABANAS S.A.S
- b) Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), realizar análisis de todo tipo de riesgo al que se encuentre expuesto METRO SABANAS S.A.S,
- c) Verificar el cumplimiento de requerimientos regulatorios, posibles conflictos de interés, viabilidad financiera, jurídica y comercial devengada de las relaciones comerciales.
- d) Dar a conocer, transferir y/o transmitir los datos personales dentro y fuera del país a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera, para realizar labores relacionadas al objeto social de METRO SABANAS S.A.S y/o por encargo de METRO SABANAS S.A.S.
- e) Facilitar la prestación de servicios de impuestos (presentación de declaraciones y medios magnéticos ante la DIAN) prestaciones sociales y servicios migratorios, tanto en Colombia como en el exterior.
- f) Suministrar a las asociaciones gremiales la información estadística que se genere con el procesamiento de datos personales, necesaria para la realización de estudios y en general, la administración de sistemas de información del sector correspondiente.
- g) Darle publicidad a la presente POLÍTICA, para lo cual debe publicarla, como mínimo, en la página web Institucional.
- h) Modificar la presente POLÍTICA cuando las circunstancias normativas lo exijan.
- i) Tener especial cuidado con el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, ya que éstos tienen una especial protección. Por lo tanto, su tratamiento está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

pública, cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los menores, y cuando asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

- j) METRO SABANAS S.A.S. no realizará transferencia de información relacionada con datos personales a países que no cuenten con los niveles adecuados de protección de datos.
- k) Hacer el registro de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos –RNBD- administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o por quien haga sus veces.
- l) Orientar para que todas las divisiones y jefaturas que construyen bases de datos susceptibles de aplicación de la presente POLÍTICA, reporten y remitan dichas bases de datos al administrador de bases de datos de METRO SABANAS S.A.S

**ARTICULO 5: LA FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS Y SU TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES CONTENIDAS EN ELLA.** La información correspondiente a las siguientes bases de datos tendrá, a parte de las anteriores citadas, el siguiente tratamiento. Y finalidad:

- a) **NOMINA:** Metro Sabanas S.A.S., cuenta con una base de datos con la información correspondiente a sus funcionarios adscritos a la planta de personal (activa) de la sociedad. La finalidad y tratamiento de ésta base, está dentro del marco de la relación laboral, con el fin de cumplir con las obligaciones laborales a cargo, garantizar los derechos y deberes de sus funcionarios, de acuerdo a lo establecido en el régimen prestacional de los empleados públicos, así mismo, el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales y las establecidas en el código sustantivo de trabajo. Tales obligaciones tienen relación con los pagos de nómina, pagos y reportes al sistema de seguridad social integral; pago de parafiscales; datos patrimoniales, datos con la historia laboral, experiencia laboral, nivel educativo para ver si se ajusta al perfil del cargo, verificación de datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios, que indiquen a la entidad que no están inhabilitados para ejercer el cargo, atención de consultas, peticiones, solicitudes, acciones y reclamos, hechas por el Titular, o por entidades del sistema general de seguridad social integral a los que el Titular esté o hubiere estado vinculado o por entidades como la DIAN, o entes de control. Los datos contenidos igualmente contemplan información relacionadas con el grupo familiar de sus funcionarios ( adultos y de menores de edad), los cuales el tratamiento de éstos datos se realiza para cumplir con las obligaciones nacidas con ocasión de la afiliación a la caja de compensación familiar y al sistema de

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

seguridad social, en cumplimiento con las obligaciones derivadas de dicha relación laboral. El canal de atención es directo con el funcionario en el punto de atención personal, ya que mediante este canal es por donde suministra la información y brinda los soportes que alimentan la base de datos. Este listado de base de datos se maneja automatizado o por medio electrónico.

- b) **CONTRATISTAS:** La base de datos de contratistas, hace referencia a la información relacionada con personas naturales, que mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios, contratación de mínima cuantía u otra modalidad, tienen una relación con la sociedad, ya sea para apoyar la gestión misional de la empresa o la prestación de algún bien o servicio. La finalidad de esta base está definida para cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del contrato, tales como: pagos de honorarios, verificación de datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios, información tributaria para efectos de registros contables de las operaciones que se realicen con ellos, atención de consultas, peticiones, solicitudes, acciones y reclamos, hecha por el Titular o por entidades como la DIAN, o entes de control. El canal de atención es directo con el funcionario en el punto de atención personal, ya que mediante este canal es por donde suministra la información y brinda los soportes que alimentan la base de datos. Este listado de base de datos se maneja automatizado o por medio electrónico.
- c) **PROVEEDORES:** Esta base de datos se tiene con el objetivo de registrar la información correspondiente a los proveedores de Bienes y/o servicios, que sean prestados por personas naturales, de manera eventual, sin necesidad de una contratación. La finalidad de esta base efectos de registros contables de ñas operaciones que se realicen con ellos y para contactarlos en futuras necesidades de sus servicios. Esta base de datos se maneja automatizada o por medio electrónico. El canal de atención es directo con el proveedor en el punto de atención personal. Este listado de base de datos se maneja automatizado o por medio electrónico.
- d) **MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y ACCIONISTAS:** La sociedad Metro Sabanas S.A.S., cuenta con una base de datos que contiene la información básica de los miembros y asistentes a las Juntas Directiva y del accionista con la finalidad de realizar las invitaciones y convocatorias para que asistan a las reuniones de Junta Directiva y de Asamblea. Este listado de base de datos se maneja automatizado o por medio electrónico.
- e) **EX FUNCIONARIOS Y EX CONTRATISTAS:** Metro Sabanas cuenta con archivo en el cual se almacenan y se custodian de manera indefinida los datos personales de todos los funcionarios y contratistas personas naturales, que hayan terminado su relación laboral y contractual, respectivamente, con la sociedad. Este archivo se custodia en el archivo central y bajo medidas de

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

restricción de acceso de personal. Este archivo tiene como finalidad servir de base para la expedición de certificados laborales o contractuales a solicitud del titular y para atender soporte a cualquier requerimiento producto de esta relación.

- f) **PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:** Esta base de datos tiene como objetivo llevar control de las personas naturales quienes presentan ante nuestra empresa alguna queja, solicitud, petición y reclamo. El uso que se le da a esta base de datos es simplemente para reportar esta información a la Contraloría General Departamental de Sucre. Esta base de datos se maneja automatizada o por medio electrónico. El canal de atención por donde se recibe y/o alimenta la base de datos es por medio del correo electrónico a través de la página web: [www.metrosabanas.gov.co](http://www.metrosabanas.gov.co) y/o por escrito en el punto de atención personal.

### **ARTICULO 6°: DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.**

En concordancia con el Artículo No. 8 de la ley 1581 de 2012, el Titular de los Datos Personales tendrá los siguientes derechos para el tratamiento de sus datos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo en los siguientes casos de los que habla el artículo 7 de ésta resolución :
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales;
- d) Presentar solicitudes ante la Sociedad o el Encargado del Tratamiento respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales, y a que éstas le entreguen tal información.
- e) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente política y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- f) Revocar su Autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las bases de datos de la Sociedad, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado mediante acto administrativo definitivo que en el Tratamiento la Sociedad o el Encargado del Tratamiento ha incurrido en

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

conductas contrarias a la Ley o cuando no hay una obligación legal o contractual de mantener el Dato Personal en la base de datos del Responsable.

- g) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento haciendo uso de los medios que disponga la Sociedad.
- h) Tener fácil acceso al texto de esta Política y sus modificaciones y conocer las modificaciones a los términos de esta Política de manera previa y eficiente a la implementación de las nuevas modificaciones o, en su defecto, de la nueva política de tratamiento de la información.
- i) Conocer a la dependencia o persona facultada por la Sociedad frente a quien podrá presentar quejas, consultas, reclamos y cualquier otra solicitud sobre sus Datos Personales.
- j) Ejercer sus derechos de Ley y realizar los procedimientos establecidos en esta Política, mediante la presentación de su cédula de ciudadanía o documento de identificación original. Los menores de edad podrán ejercer sus derechos personalmente, o a través de sus padres o los adultos que detenten la patria potestad, quienes deberán demostrarlo mediante la documentación pertinente. Así mismo podrán ejercer los derechos del Titular los causahabientes que acrediten dicha calidad, el representante y/o apoderado del titular con la acreditación correspondiente y aquellos que han hecho una estipulación a favor de otro o para otro.
- k) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes. El Titular no está obligado a autorizar el Tratamiento de Datos Sensibles.

**ARTICULO 7°: AVISO DE PRIVACIDAD.** El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular para informarle acerca del tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular de la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. (Aviso que se anexa).

El Aviso de Privacidad, como mínima, deberá contener la siguiente información:

- La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

- Los mecanismos genera les dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustancia les que se produzcan en ella.

En todos los casos, debe informar al titular como acceder o consultar la política de tratamiento de información.

**ARTICULO 8°: AUTORIZACION DEL TITULAR** . Metro Sabanas S.A.S., en desarrollo de sus funciones, obtiene la autorización de los titulares, para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de la información contenida en las diferentes bases para el tratamiento de los datos personales a través del formulario de autorización. Es importante señalar que esta información es y será utilizada directamente por Metro Sabanas S.A.S. en el desarrollo de sus actividades propias y misionales, para ello la empresa solicitará a los titulares, otorgar autorización de manera expresa, escrita e inequívoca para el tratamiento de su información. Dependiendo del tipo de titular, se suscribirá el formato de autorización correspondiente, indicando en él la finalidad para la cual se realiza el tratamiento de datos. Estas autorizaciones serán escaneadas como copia de seguridad y posteriormente se sacará una copia que reposará en el folder de cada titular y la original se archivará en orden cronológico en el archivo de Metro Sabanas S.A.S. ( ver formato de Autorización)

De otra parte, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 1377, los Titulares cuentan con treinta (30) días hábiles para solicitar la supresión de sus datos personales. De lo contrario, Metro Sabanas S.A.S, podrá continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en sus bases para las finalidades antes mencionadas.

La empresa deberá implementar en las minutas de los contratos cláusulas relativas al Aviso de privacidad, Autorización para el uso de datos y una cláusula de confidencialidad, para garantizar la privacidad en la información que cada funcionario o contratista maneja o hace uso, incluso aun después de terminar la relación laboral o contractual, según sea el caso.

### **PARAGRAFO 1. NO SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR CUANDO SE TRATE DE:**

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

### **ARTICULO 9°: ATENCION A LAS SOLICITUDES DE LOS TITULARES**

Para efectos de realizar peticiones, consultas y reclamos, relacionados con la Información contenida en las bases de datos, los interesados deberán radicar su solicitud por escrito en las oficinas de Metro Sabanas, ubicadas en la ciudad de Sincelejo en la carrera 19 No. 22-45 of. 201, o al correo electrónico [protecciondatosalciudadano@metrosabanas.gov.co](mailto:protecciondatosalciudadano@metrosabanas.gov.co).

El Titular tiene derecho a solicitar la supresión de sus datos personales contenidos en las bases de datos de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 22 del Decreto 1377 de 2013., para lo cual, la Entidad les solicitará a los Titulares, de requerir la supresión de sus datos personales, realizarlo de manera expresa, escrita e inequívoca.

Las consultas serán atendidas dentro de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo de las mismas. Cuando no sea posible atender la consulta en dicho término, Metro Sabanas S.A.S. le informará al interesado sobre los motivos de la demora y en todo caso deberá dar respuesta a la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de cumplido el primer término señalado.

Cuando se requiera, Actualización de Datos de Titulares, Metro Sabanas S.A.S. mediante correo electrónico o cualquier otro medio que la Sociedad considere pertinente, se invitará a los Titulares a actualizar sus datos personales que reposan en las bases de datos. Si el Titular no se acerca a actualizar su información, Metro Sabanas S.A.S. asume que los datos que posee se encuentran actualizados, ya que es responsabilidad del Titular informar las modificaciones de éstos. Partiendo del principio de buena fe, se asume que los datos suministrados por los Titulares son veraces, completos, exactos y actualizados.

### **ARTICULO 10°: TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES METRO SABANAS S.A.S**

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

En consideración de sus vínculos permanentes u ocasionales de carácter administrativos con entidades internacionales, podrá efectuar transferencia y transmisión de datos personales de los titulares. Para la transferencia internacionales de datos personales de los titulares, METRO SABANAS S.A.S , tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrán ser utilizada para asuntos directamente relacionados con METRO SABANAS S.A.S, y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012. Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe METRO SABANAS S.A.S, no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. Con la aceptación de la presente política, el titular autoriza expresamente para transferir y transmitida Información Personal. La información será transferida y transmitida, para todas las relaciones que puedan establecerse con METRO SABANAS S.A.S.

**ARTICULO 11°: CANALES PARA EJERCER DERECHOS:** La entidad ha dispuesto a los titulares de la información diferentes medios de recepción y atención de peticiones, consultas y reclamos, por medio de los cuales el titular puede ejercer sus derechos y dar a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales contenidos en las bases de datos de la empresa y son ellas:

- Puntos de atención Personal: Carrera 19 No. 22-45 of. 201, Sincelejo.
- Teléfono Fijo: (5) -2760666 y (5) 2811424.
- Correo electrónico: [protecciondatosalciudadano@metrosabanas.gov.co](mailto:protecciondatosalciudadano@metrosabanas.gov.co)
- Sitio Web: [www.metrosabanas.gov.co](http://www.metrosabanas.gov.co)

**ARTICULO 12°: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LAS BASES DE DATOS:**

Metro Sabanas S.A.S., en ningún caso realizará actividad alguna en la cual se vea comprometida la confidencialidad y protección de la información recolectada, por tanto, inculca en sus funcionarios y contratistas que la información que se maneja es carácter confidencial y que cualquier requerimiento que sea solicitado por intermedio de ellos, debe tramitarse a través de las personas encargadas del manejo y tratamiento de las bases de datos y de esta forma garantizar a nuestros titulares protección en cuanto a distribución, publicación y copias indebidas, sin el respectivo trámite o autorización.

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

La entidad dispone de un equipo de cómputo, para cada persona, de tal forma que el ingreso a cada computador esta protegido de una contraseña individual e intransferible, que protege toda la información contenida en ese computador. Adicionalmente, cada equipo tiene protección de información a través de la licencia de antivirus que anualmente renueva la entidad.

De igual manera, la información de bases de datos contables están respaldadas por el servidor, cuyos usuarios están restringidos para hacer cualquier cambio, modificación y supresión de información.

Mensualmente, la entidad realiza copias de seguridad o Back up, para proteger la información de toda la empresa, incluidas las bases de datos.

En cuanto a los archivos físicos de bases de datos de los ex funcionarios y ex contratistas, éstos se custodian en el archivo central y bajo medidas de restricción de acceso de personal.

**ARTICULO 13° RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** para efectos de esta política, METRO SABANAS SAS, como entidad pública, descentralizada del orden municipal, identificada con Nit. No. 900.395.709-2, será la RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de datos personales y de las bases de datos a los que Metro sabanas les realice un tratamiento.

El Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;

b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;

c) Los derechos que le asisten como Titular;

d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento. Los datos de contacto del Responsable de la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y consultas son:

- DIRECCIÓN FÍSICA PRINCIPAL: carrera 19 # 22-45 Of. 201, Edificio. Araujo Segovia & Badran Ltda
- DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [protecciondatosalciudadano@metrosabanas.gov.co](mailto:protecciondatosalciudadano@metrosabanas.gov.co)
- TELÉFONO: 035-2760666 y 035-2811424
- CIUDAD: Sincelejo – Sucre.

## RESOLUCIÓN N°144 - 2016

e) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes. El Titular no está obligado a autorizar el Tratamiento de Datos Sensibles

**ARTICULO 14° ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** La entidad no cuenta con un tercero Encargado para el tratamiento de sus bases de Datos.

**ARTICULO 15°: VIGENCIA** Las bases de datos responsabilidad de METRO SABANAS SAS, serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario. METRO SABANAS SAS procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación. Por todo ello, dichas bases de datos han sido creadas sin un periodo de vigencia definido

**ARTICULO 16°:** La presente resolución rige a partir de su expedición junto con los anexos adjuntos.

Dado en Sincelejo a los veinte y cuatro (24) días del mes de octubre del año 2016

**ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID**  
**GERENTE**

Proyectó: V/Montenegro- Jefe de la División Administrativa y Financiera  
Revisó: L/Mamian – Auxiliar Contable  
Revisó: C/Alvarez – Profesional Universitario  
Revisó: F/Pérez – Revisor Fiscal